



## CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
12/88	125	AM-TF/JF_mg	GERENCIA-ADJUNTA	08-FEB-1.988
<b>Asunto:</b> <u>GESTIONES DE LA ASOCIACION ENCAMINADAS HACIA LA BUSQUEDA DE CALADEROS ALTERNATIVOS PARA LA FLOTA CONGELADORA.</u>				
Anexo: Copia de diversos escritos.				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Siguiendo instrucciones y acuerdos de la Asamblea General, la Asociación viene realizando diversas acciones encaminadas a la búsqueda de nuevas áreas de pesca alternativas de las actuales, donde la flota congeladora española pueda estabilizar su actividad, gravemente afectada por las dificultades surgidas en ciertos caladeros tradicionales.

En este sentido se han orientado las conversaciones mantenidas en las últimas semanas por directivos de la Asociación, con altos cargos de la Administración pesquera española, así como la petición al Ministro realizada por la Asociación a finales del pasado año 1.987 mediante escrito, cuya copia se adjunta para el debido conocimiento de ustedes en el Anexo I de la presente circular.

Posteriormente, con motivo de la visita del Presidente de Argentina a España, la Asociación ha realizado gestiones ante la Secretaría General de Pesca, con el fin de que se incluyese el tema de pesca en las conversaciones bilaterales, haciendo ver a las autoridades argentinas el alto interés de España en obtener una relación pesquera que permita el acceso de la flota española a los caladeros de la Zona Económica Exclusiva de Argentina. Con tal motivo, se envió un escrito al Presidente del Gobierno, así como a los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, Pesca y Alimentación, gestión que ha sido realizada, asimismo, por la Confederación Española de Asociaciones Pesqueras (CEAPE). Copia de estos escritos se remiten como Anexo II.

Finalmente, como Anexo III, se adjunta copia del informe de la reunión mantenida en la sede de la C.E.O.E. con empresarios de Argentina, la cual no ha tenido el interés que nosotros hemos querido darle al asunto. No obstante, deseamos constatar la petición que existe en el Senado de dicho país, para que se modifique la actual Ley de Pesca de Argentina, en el sentido de permitir a empresas privadas de pesca de países extranjeros a alcanzar acuerdos bilaterales para acceder a los caladeros de la plataforma continental de Argentina.

Esperando que la información sea de su interés, le(s) saluda atentamente.



Fdo.: JOSE RAMON FUERTES GAMUNDI  
Gerente-Adjunto



ANEXO I

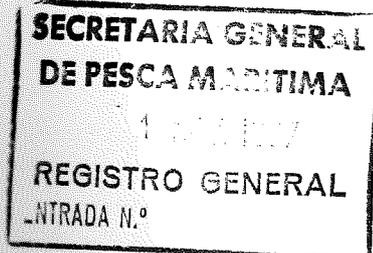
ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)

EXCMO. SR. MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

MADRID

Asunto: Acciones encaminadas hacia la búsqueda de nuevas posibilidades de pesca para la flota congeladora española.



Excmo. Sr.:

Considerando la grave situación de acusada precariedad de cupos y licencias de pesca en los caladeros tradicionales y habituales de la flota congeladora española; mención especial de la situación de decaimiento de capturas en el área de ICSEAF (Namibia), donde debe cuidarse de todo posible incremento de esfuerzo de pesca, así como mención especial a las dificultades actuales de estabilizar nuestra actividad en los caladeros en torno a las Islas Malvinas, con la aplicación de fuertes restricciones en el número de buques que pueden acceder a dichos caladeros.

Considerando la problemática situación que con frecuencia se está dando en nuestro mercado de los productos pesqueros congelados, principalmente pota, calamar y merluza, donde no se establecen, convenientemente, las medidas de ordenación tendentes a controlar las excesivas cantidades de importaciones, procedentes, sobre todo, de países del Este. Motivo por el cual se están produciendo consecuencias negativas para los productores nacionales, tanto en la comercialización de su pesca, como en la aparición de un estado de falta de interés de nuestras empresas en explotar en mayor medida caladeros situados en zonas libres del Atlántico Sudoccidental, los cuales no se hacen atractivos a la explotación de nuestros buques, debido a la deteriorada situación del mercado de las especies que en ellos se capturan.

Considerando las dificultades negociadoras, tanto de nuestra Administración como la de Bruselas, en países como Estados Unidos (caladero de Boston) y Canadá, donde la flota española ha perdido todas sus posibilidades de cupos y capturas en los últimos años, y con un horizonte poco esperanzador para el futuro.

Teniendo en cuenta que los nuevos Acuerdos alcanzados por la C.E.E., desde nuestra adhesión, no representan un satisfactorio desahogo para nuestra flota, ya que en general se trata de Acuerdos pesqueros que mantienen un bajo contenido en posibilidades de pesca para los buques de la flota congeladora española.

Considerando, finalmente, que la situación actual tiende a agravarse por la inclusión en nuestra flota de las unidades de nueva construcción que, a un ritmo continuado, viene produciéndose desde los últimos dos años, con una tendencia a incrementarse notablemente con la salida de Astilleros en los próximos meses de un número importante de unidades.

El sector productor congelador, profundamente preocupado por dicha situación, desea hacer llegar esta preocupación hasta V.E., solicitando que, por la Administración, se realicen urgentes acciones que tiendan a la búsqueda de salidas válidas a la actual situación de crisis, y, en primer lugar, que se orienten estas acciones hacia la gestión de obtención de nuevos cupos, licencias, recursos, etc., en nuevas zonas y países. En especial que se consideren urgentemente las siguientes posibilidades:

A) ARGENTINA. - El sector pesquero entiende que, la actual situación en las relaciones con dicho país, es favorable hacia la posibilidad de obtener un Acuerdo en materia de pesca que favorezca, a través de las fórmulas más convenientes, la presencia de buques congeladores españoles en aguas de la Zona Económica Exclusiva de dicho país.

B) ESTADOS UNIDOS (Areas del Pacífico). - Que por la Administración española, se propicie el desarrollo de operaciones pesqueras de nuestra flota (cupos directos, operaciones de "Joint-Venture", etc.) para entrar en la explotación de recursos del Pacífico de Estados Unidos, mención especial hacia la "Merluza del pacífico"

(Merluccius productus) en las costas de los Estados de Washington, Oregon y California, y del "pollock" (Theragra chalcogramma) y "bacalao" (Gadus macrocephalus) del Pacífico, en las costas del Golfo de Alaska y del Mar de Bering.

C) CAMPAÑA PESCA EXPERIMENTAL EN "GEORGIA DEL SUR".- Esta Asociación entiende que falta por conocer la posibilidad de presencia de calamar, merluza y otras especies, en los caladeros en torno a las Islas Georgia del Sur, ya que en las cortas experiencias hasta ahora realizadas, no se han conocido las posibilidades en dichas especies en épocas, sobre todo, en que en otros caladeros situados en latitudes semejantes, se producen capturas importantes.

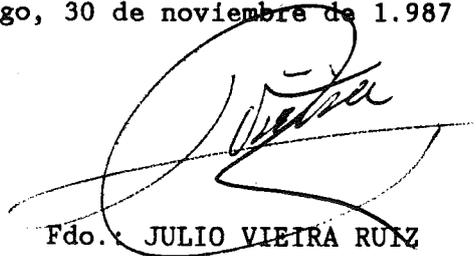
D) CAMPAÑA PESCA EXPERIMENTAL EN TORNO A LAS "ISLAS KERGUELEN".- Se estima muy procedente por esta Asociación, el realizar una campaña de pesca experimental en las áreas situadas en torno a las Islas Kerguelen en el Sur del Océano Indico.

E) NUEVA ZELANDA.- El acceso de nuestros buques congeladores a la Zona Económica Exclusiva de Nueva Zelanda, también ha de ser considerada por la Administración como una de las áreas de interés para la flota de nuestro país.

Por todo lo cual, esta Asociación, ante la situación grave y acuciante de falta de áreas de pesca para la actual composición de la flota congeladora nacional,

SOLICITA de V.I., la máxima atención y consideración hacia dicha problemática, encabezando una decidida acción de la Administración pesquera hacia la resolución de la actual crisis de este subsector.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Vigo, 30 de noviembre de 1.987



Fdo.: JULIO VIEIRA RUIZ  
Presidente  
"ANAMER"



A N E X O II

**ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA**

**PUERTO PESQUERO APDO. 1.078 COD. POSTAL 36200 VIGO (ESPAÑA)**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO**  
**MADRID**

Excmo. Sr.:

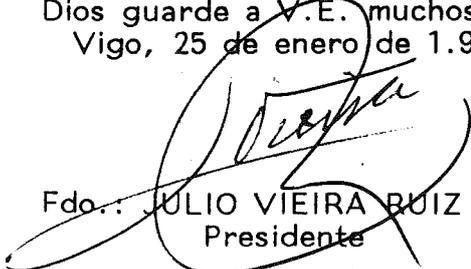
Una vez más, esta Asociación -que engloba a la mayor parte de la flota de buques congeladores que operan en los caladeros del Atlántico Sur- desea hacer mención a la difícil situación por la que atraviesa el sector extractivo congelador, así como a la necesidad de orientar una decidida acción del Gobierno hacia la consecución de nuevos caladeros, que ayuden a salir de la actual crisis que padece nuestra flota pesquera, en un momento en que se está produciendo un continuo aporte de nuevas unidades de pesca, como resultado de la política de construcciones seguida en los últimos años.

Una de las áreas de pesca que mantiene un alto interés para nuestra flota de larga distancia, son los caladeros de la Zona Económica Exclusiva de Argentina, donde se encuentran recursos pesqueros de elevado interés para nuestro hábito de consumo y, por tanto, para nuestros buques.

El sector pesquero entiende que el actual panorama en el que se encuentran inmersas las relaciones entre España y Argentina, pasan por un momento de gran entendimiento y favorable de cara a poder alcanzar un acuerdo importante, en materia de pesca, que permita el acceso de nuestra flota congeladora a los caladeros de la rica plataforma argentina.

Por tanto, Sr. Presidente, rogamos su atención hacia esta grave problemática que nos afecta, solicitando su intervención y la del Gobierno que preside, con el fin de que el posible acuerdo, en materia de pesca, sea uno de los temas a tratar en las próximas relaciones que se llevarán a cabo con Argentina, al más alto nivel.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Vigo, 25 de enero de 1.988

Fdo.:   
Presidente

**CEAPE**

Anexo II

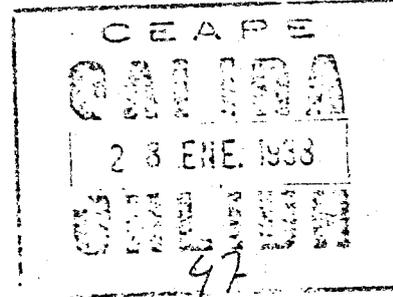
A N E X O III

2.

**CEAPE**

**FEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES PESQUERAS**

CASCA. 40. 1.º IZQDA. - TELEF. 403 26 48  
MADRID 28001 - TELEX 46287 EUGE E



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
N.º	2399/871
	28/1/1988
ENTRADA	

SU REFERENCIA

SU ESCRITO

N/ESCRITO

N/REFERENCIA

MADRID

EXCMO. SR.:

Esta Confederación que reúne a las principales Asociaciones de Armadores de Buques de Pesca de ámbito nacional, entre ellas las que faenan a larga distancia en los caladeros del Atlántico Sur, está preocupada profundamente por la situación que atraviesa su flota congeladora, debido fundamentalmente a la política de nuevas construcciones de los últimos años.

En vista de las relaciones especiales que nuestro Gobierno mantiene con Argentina y aprovechando la visita que en breve realizará el Excmo. Sr. Presidente de este país a Madrid, le rogamos estudie la conveniencia de intentar abrir los caladeros de las aguas de la Zona Económica Argentina a nuestra flota.

Ya que la política expuesta por V.E. en relación a los países sudamericanos consiste en que España intervenga activamente al acercamiento de esta zona y de la Comunidad Económica Europea, pudiera ser un acuerdo pesquero uno de los primeros contactos importantes entre ambos.

Dios guarde a V.E. muchos años  
Madrid, 28 de Enero de 1.988

*at* \_\_\_\_\_

LAGASCA, 40. 1.º IZQDA. - TELEF. 403 26 48  
MADRID 28001 - TELEX 46287 BUGE E

SU REFERENCIA	SU ESCRITO	N/ESCRITO	N/REFERENCIA	MADRID
			AGE/pv	2.2.88
<u>ARGENTINA</u>				

ASUNTO

### Informe sobre la reunión con Empresarios Argentinos

El día 1 de Febrero asistimos a la recepción que la C.E.O.E. dió al Presidente de la República Argentina, = D. Raúl Alfonsín.

A las 5 de la tarde hubo una reunión del Sector= Pesca, al que asistimos:

Por parte Argentina:

D. Roberto Tovo - Presidente de la Cámara Argentina de Buques Pesqueros de Altura y de Pesquera Mar Azul

D. Mario López Olaciregui - de Harengus, S.A.

D. Eduardo Auguste - de Pescasur, S.A.

Por parte española:

D. Paulino San Emeterio - de la Federación de Armadores

D. Miguel Maiza - de la Asociación de Sociedades - Mixtas

Un representante de Vizcaino, S.A., y

D. Antonio García Espinosa - de C.E.A.P.E.

CEAPE.-

Lo único que deseaba la representación empresarial argentina es que aprovechando los créditos a largo plazo y bajo interés que se espera acordar dentro del Acuerdo de cooperación que se ha firmado entre los dos países, empresarios españoles efectuaran inversiones en Argentina para desarrollar su flota e infraestructura portuaria en relación a la pesca.

En comentarios generales, indicaron que un acuerdo pesquero entre la C.E.E. y Argentina, lo veían inviable por problemas políticos relacionados con las Malvinas y que consideraban imposible el que bajo ningún acuerdo pudieran faenar barcos nuestros en sus aguas con bandera española:

También indicaron que no había posibilidades de modificar el art. 2º de la Ley nº 17.500 sobre Explotación de los Recursos del Mar Territorial Argentino, por la cual podría efectuar contratos de pesca el Gobierno Argentino directamente con empresas extranjeras, ya que aunque el Senado lo había aprobado en el año 86, al no ser aprobado por la Cámara de Diputados en ese año o el siguiente, quedaba automáticamente anulada la propuesta.

En vista de lo cual, y una vez terminada la reunión nos pusimos en contacto con un representante que tiene en Madrid, un gabinete de abogados argentino, que es el que está intentando la modificación de la Ley antes indicada, y me entregó el escrito al Senado que adjuntamos, que está en contradicción con lo que nos indican los empresarios argentinos.

Seguiremos informándoles sobre el asunto.

Les saludan atentamente,

*Senado de la Nación*

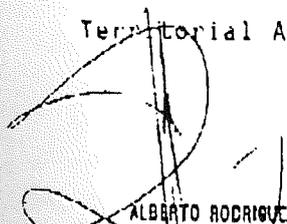
SENADO DE LA NACION	
MESA DE ENTRADAS	
11 FNE 1988	
SEC. 5	Nº 470 HORA 1945

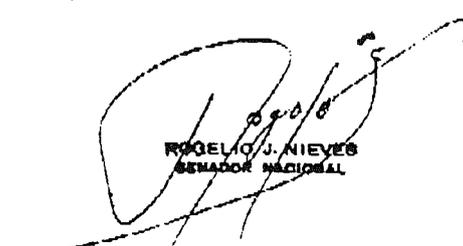
*S(105) 470/88*

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo remita durante el período de sesiones extraordinarias, un proyecto de Ley ya aprobado por ésta H. Cámara el 31 de octubre de 1986.- Modificando el Art. 2º de la Ley Nº 17.500.- Explotación de los Recursos del Mar Territorial Argentino.-

  
ALBERTO RODRIGUEZ EAA  
SENADOR DE LA NACION

  
ROGELIO J. NIEVES  
SENADOR NACIONAL



FUNDAMENTOS

Desde que, en 1973, por decreto-ley 20.136, se modificó la ley 17.500 y se eliminó la posibilidad de que empresas de otros países puedan pescar en el mar argentino, colaborando en el progreso y desarrollo de nuestro extenso litoral oceánico, el sector pesquero ha luchado infructuosamente para eliminar el enorme desequilibrio existente entre la oferta de los recursos vivos que le brinda generosamente la naturaleza, en forma cíclica, y las reales condiciones económicas, financieras y tecnológicas que le son imprescindibles para cumplir con dicha finalidad ;

Durante estos quince años, el enorme poder financiero de los recursos vivos del mar, como así la colaboración internacional, que son elementos básicos en el desenvolvimiento pesquero, se han visto impedidos de actuar, frustrando así las mejores intenciones de la actividad privada, destinadas a obtener una poderosa flota nacida de nuestra propia industria, como así también la infraestructura portuaria, que es hoy, sin duda, uno de los grandes vacíos de que adolece la Patagonia ;

Sin embargo, en los hechos, el impedimento legal aludido no es óbice para que el mercado mundial muestre constantes e importantes volúmenes de oferta de productos originados en nuestra riqueza fética, que no solo superan en mucho las exportaciones declaradas, sino que tales ofertas son realizadas por empresas pesqueras no autorizadas a operar en el mar argentino. Desde el punto de vista estrictamente económico, los volúmenes de captura no incorporados a nuestro intercambio comercial son enormes y de muy difícil cálculo, dadas las distintas modalidades de la pesca y del tráfico marítimo, pero sin duda alguna, están de acuerdo con el interés demostrado por las flotas de países amigos, dadas las continuas infracciones que son del dominio público, como así también la pesca que realizan en la titulada "zona de exclusión", impuesta unilateralmente por el Reino Unido en aguas de Malvinas. Estas prue-



bas, que para nosotros son más que suficientes, demuestran que el objetivo buscado por el decreto-ley 20.136 no solo no se ha cumplido, sino que ha sido negativo para el interés nacional ;

Si en nuestro deber de legisladoras, verificamos que una norma legal no ha logrado su objetivo, es también nuestro deber reemplazarla por aquella otra que mejor armonice con los intereses de la Nación. En este caso concreto, no hacemos otra cosa que volver al régimen anterior al decreto-ley 20.136, ya que entonces la bandera de países amigos no estaba negada a operar en nuestro mar. Y esto fué así por ley 17.500, promulgada el 31 de octubre de 1967 y que el mencionado decreto-ley modificó, con los efectos negativos que señalamos. Recordamos que el día 31 de octubre de 1986, al mismo tiempo que dábamos nuestro voto para que el H. Senado de la Nación aprobara el convenio pesquero con la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas y Bulgaria, también propiciamos y obtuvimos la sanción de la modificación del artículo 2 de la ley 17.500 (texto ley 20.136), con el propósito de que todas las banderas de naciones amigas -y no solo dos- puedan participar, dentro de una política regulada de los recursos, en la explotación marítima, facilitándose de tal manera nuestra incorporación al mundo pesquero moderno ;

El proyecto referido permite hacer uso del enorme poder financiero de los recursos vivos del mar, a través de contratos de pesca y derechos de captura, a fin de financiar generosamente, sin urgencias, los justificados reclamos del sector privado que, aún con excelentes proyectos, dada la crisis financiera que padecemos, no encuentran la fuente razonable que les facilite el camino de la concreción. Además, el proyecto permite el aumento de los presupuestos provinciales y el de las fuerzas que tienen a su cargo el poder de policía marítimo ;

Este proyecto, además, le brinda al Poder Ejecutivo un nuevo y más amplio camino que el que resulta de los acuerdos bilaterales celebrados entre gobiernos, ya que facilita el contrato de pesca directamente con las empresas privadas de todos esos mismos países. Estamos claros acerca de los beneficios que conllevan los acuerdos bilaterales entre los gobiernos, pero también somos conscientes de la imposibilidad práctica de celebrar tales acuerdos con todas las naciones, especialmente con las integrantes de la Comunidad Económica Europea,

*Senado de la Nación*

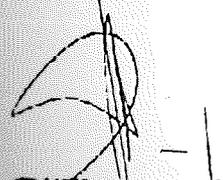


Consejo de la Comunidad, que les impide la celebración de convenios individuales. El sistema de licencias que propiciamos, fuera de ser un método universalmente aceptado e institucionalizado en normas concretas de la Convención de los Derechos del Mar, que la Argentina ha firmado, alimenta también la posibilidad de que empresas privadas de Japón, Corea del Sur, y otras potencias pesqueras mundiales, colaboren en nuestro desarrollo pesquero ;

El año ya transcurrido desde dicha media sanción legislativa, nos ha permitido verificar que nuestro pensamiento legislativo armoniza con la realidad internacional ;

Adelantamos que es nuestro propósito impulsar la creación de una zona franca pesquera patagónica, que sirva de polo de desarrollo en un lugar neurálgico de nuestro Atlántico Sur, y a la vez proporcione un elevado poder competitivo internacional a nuestro sector privado. Para que este propósito sea viable, es imprescindible la sanción definitiva de la modificación del artículo 2 de la ley 17.500, tal como lo indica nuestro proyecto ;

Por otra parte, creemos que es urgente que el Poder Ejecutivo cuente con el enorme poder financiero a que dan lugar los recursos vivos del mar, ya que la notoria crisis de las arcas fiscales se levanta como una valla insalvable, que impide la atención de los numerosos proyectos privados de la industria naval pesquera, del remozamiento de la flota, la modernización de la infraestructura terrestre pesquera y la creación de nuevos puertos, y la reactivación de los ya existentes.

  
ROBERTO RODRIGUEZ SAIZ  
SENADO DE LA NACION

  
ROSELIO J. NIEVES  
SENADO NACIONAL